	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 454 DE 2026

(Mayo 04)

“Por medio de la cual, se crea el equipo técnico de Rediseño Institucional del Instituto Superior de Educación Rural – ISER y se deroga la Resolución No. 193 de 2023.”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal a) del artículo 22 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre del 1993

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior y en su artículo 29 consagra ~~otorga~~ autonomía a las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales para darse y modificar sus estatutos.

Que la Ley 909 de 2004 regula, de manera general, el empleo público, la carrera administrativa y la gestión del talento humano, estableciendo principios y criterios orientadores para la organización y administración del personal, que sirven de fundamento para que las modificaciones de la planta de personal y de la estructura organizacional deban estar debidamente justificadas.


Que, el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las reformas de las plantas de empleos de las entidades públicas deben motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, y estar sustentadas en estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto institucional.

Que, el Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, desarrolla el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, creando el Sistema de Gestión, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, con el propósito de dirigir la gestión pública hacia la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que, el artículo 2.2.22.2.1 del precitado Decreto establece las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales en el numeral 6 se incluye la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.

Que, según el Manual Operativo de MIPG versión 6.1 dentro de la dimensión de gestión con valores para resultados se establece que en el esquema operativa institucional se deben ~~se~~ revisar las políticas y sus elementos que ha de tener en cuenta una entidad, para operar internamente, dentro de las cuales se encuentra la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos la cual tiene como propósito fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional, el modelo de operación por procesos, la estructura y la planta de personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público y al incremento de la productividad estatal.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 430 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene como objeto fortalecer las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, así como su organización y funcionamiento, promover la democratización de la gestión pública y mejorar el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación; en desarrollo de lo anterior, dicha entidad expidió la Guía de rediseño organizacional para entidades del orden territorial, la cual se enmarca y alinea con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 4

Que, según los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de Rediseño para Entidades del Orden Territorial, versión 2, la cual establece las fases metodológicas para diseñar o rediseñar una entidad pública, las cuales comprenden una fase previa y las fases de diagnóstico, diseño e implementación, cuya aplicación resulta necesaria como referente técnico y metodológico, con el fin de garantizar que los procesos de reorganización institucional y de ajuste de la estructura organizacional y de la planta de personal se realicen con fundamento en criterios objetivos, técnicos y coherentes, en concordancia con los principios de eficiencia, racionalidad administrativa y adecuada prestación del servicio público.

Que, en desarrollo de la fase previa o de inicio del proceso de diseño o rediseño institucional, la Guía referida, dispone que la entidad debe asumir de manera directa los roles de formulación y ejecución del proceso, observando los lineamientos técnicos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, lo cual comprende, de acuerdo con su naturaleza y nivel, la solicitud de acompañamiento o asistencia técnica ante dicha entidad, la conformación de un equipo técnico responsable de la elaboración de la propuesta de rediseño institucional y la socialización y análisis de la misma ante la instancia competente, con el fin de determinar su viabilidad técnica, funcional y administrativa, así como de precisar el objeto del rediseño y establecer el correspondiente cronograma de ejecución.

Que, mediante Resolución No.201 del 04 de marzo de 2024 el Instituto adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017.

Que, mediante el Decreto 815 de 2018 modificó el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.


Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2030 *“Hacia una Sociedad Rural y Urbana más Justa, Sostenible y Equitativa”*, aprobado mediante Acuerdo No. 019 del 12 de julio de 2021, establece como eje estratégico el fortalecimiento institucional en materia administrativa y financiera, con miras a garantizar la prestación del servicio, la satisfacción de las necesidades de los grupos de valor y el fortalecimiento de la confianza ciudadana y la legitimidad institucional, contemplando dentro de la línea estratégica de Gestión del Talento Humano el programa de rediseño de la estructura organizacional.

Que, la institución mediante Resolución No. 193 de 2023 se conformó un equipo técnico responsable de elaborar la propuesta de rediseño institucional del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, basado en la metodología descrita en la Guía de Rediseño para Entidades del Orden Territorial v2, el cual está integrado por los siguientes funcionarios: Secretaria General, como líder del área financiera y administrativa, el Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación, el Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico y por el Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano

Que, en el marco del proceso de rediseño institucional, se requiere de la participación del ordenador del gasto la cual resulta fundamental para aportar la orientación estratégica, la toma de decisiones de alto nivel y la validación de los lineamientos generales del rediseño, asegurando su coherencia con la misión, la visión, los objetivos estratégico-institucionales y los instrumentos de planeación, así mismo se requiere la intervención del profesional responsable de la gestión de los recursos financieros y presupuestales lo cual permitirá contribuir de manera determinante en el análisis de la viabilidad financiera del proceso, la evaluación del impacto presupuestal de las propuestas de ajuste organizacional y de planta de personal, y la garantía de sostenibilidad fiscal de las medidas proyectadas, permitiendo que el rediseño se estructure sobre bases técnicas, económicas y administrativas sólidas.

Que, por lo anterior se hace necesario fortalecer el equipo de Rediseño responsable de la elaboración de propuestas que soporten el rediseño institucional, en concordancia con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de Rediseño para Entidades del Orden Territorial v2.

En mérito de lo expuesto,

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el equipo técnico de rediseño institucional del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

ARTÍCULO SEGUNDO. El equipo técnico de Rediseño Institucional es una instancia de carácter técnico, de coordinación y orientación estratégica, cuyo objeto es liderar, orientar, articular y hacer seguimiento al proceso de rediseño institucional del ISER, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO. El equipo técnico de Rediseño Institucional estará conformado por:

1. El Rector de la institución tecnológica, quien lo presidirá.
2. El Secretario General de la institución tecnológica.
3. El Profesional Especializado de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación.
4. El Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico y Planeación.
5. El Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano.
6. El Profesional Universitario de Gestión de Recursos Financieros -Presupuesto.

Parágrafo. Se podrá invitar a servidores públicos o asesores externos cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo requiera, quienes participarán con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO. Son funciones del equipo técnico de Rediseño Institucional:

1. Dirigir y coordinar el proceso de rediseño institucional del ISER.
2. Orientar la elaboración del estudio técnico que sustenta el rediseño institucional, a cargo del sub – equipo técnico de apoyo
3. Analizar la estructura organizacional vigente y formular propuestas de ajuste.
4. Evaluar la propuesta de reforma de planta de personal con base en estudios de cargas de trabajo y necesidades del servicio.
5. Revisar y validar el análisis financiero, análisis del contexto de procesos y de capacidad institucional.
6. Analizar los posibles riesgos de gestión, de corrupción, fiscales y de seguridad de la información asociados al proceso e identificados por el sub – equipo técnico de apoyo.
7. Validar los documentos e instrumentos-técnicos requeridos para la adopción del rediseño institucional.
8. Aprobar y hacer seguimiento al cronograma de actividades propuestos por el sub-equipo técnico.

ARTÍCULO QUINTO. El equipo técnico de Rediseño Institucional se reunirá de manera ordinaria según el cronograma definido y extraordinariamente cuando sea convocado por su presidente.


El equipo técnico de Rediseño Institucional deliberará con la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría simple, de cada sesión se levantará acta.

ARTÍCULO SEXTO. El Secretario General de la institución tecnológica, ejercerá la Secretaría Técnica del comité que desarrolle el equipo técnico de Rediseño Institucional y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones.
2. Elaborar y custodiar las actas del equipo técnico de rediseño.
3. Hacer seguimiento a los compromisos.
4. Organizar y conservar los documentos del proceso.
5. Apoyar la consolidación de los productos técnicos.
6. Liderar y coordinar el sub – equipo técnico de apoyo al rediseño institucional.
7. Custodiar y preservar las actas que genere el sub – equipo técnico de apoyo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El equipo técnico de Rediseño Institucional garantizará y validación de los siguientes documentos e instrumentos técnicos:

1. Estudio técnico de rediseño institucional.
2. Propuesta de la estructura administrativa.
3. Propuesta de la nueva planta de personal.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 4

4. Manual específico de funciones y competencias laborales actualizado
5. Soportes técnicos, jurídicos y financieros del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. Créase el Sub equipo Técnico de Apoyo al Rediseño Institucional, como instancia operativa encargada de desarrollar las actividades técnicas requeridas para el cumplimiento de los objetivos del Comité de Rediseño Institucional.

El sub – equipo técnico de apoyo estará integrado por personal vinculado y/o contratado por el Instituto bajo las diferentes modalidades de vinculación y/o contratación, incluyendo los servidores públicos ya sean administrativos o docentes por el equipo técnico de Rediseño Institucional de acuerdo con las necesidades del proceso y según sus competencias técnicas y experiencia en los temas objeto del rediseño institucional. El apoyo de contratistas se realizará en el marco de las obligaciones contractuales contraídas.

La coordinación del sub – equipo técnico de apoyo al rediseño institucional, estará a cargo del secretario general de la institución tecnológica, quien deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades del sub – equipo técnico de apoyo. De las sesiones y/o mesas de trabajos adelantadas por el sub – equipo técnico de apoyo en el marco del proceso de rediseño institucional se deberán levantar las correspondientes actas junto con los soportes pertinentes. La custodia de las actas y sus anexos estará a cargo del secretario general de la institución tecnológica.

ARTICULO NOVENO. Las responsabilidades a cargo del sub – equipo técnico de apoyo serán las siguientes:

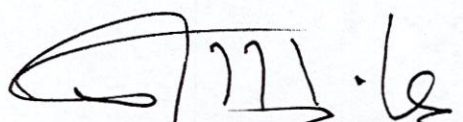
1. Elaborar los estudios técnicos que sustentan el rediseño institucional, conforme a las fases definida en la Guía de Rediseño para Entidades del Orden Territorial v2 establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública
2. Elaborar la propuesta de estructura organizacional y realizar los ajustes conforme a las observaciones realizadas por el equipo técnico de rediseño.
3. Realizar el estudio de cargas laborales de la planta vigente como soporte para el rediseño institucional.
4. Elaborar la propuesta de reforma de planta de personal con base en los estudios de cargas de trabajo y necesidades del servicio.
5. Realizar el análisis financiero, análisis del contexto de procesos y de capacidad institucional.
6. Identificar posibles riesgos de gestión, de corrupción, fiscales y de seguridad de la información asociados al proceso.
7. Elaborar los documentos e instrumentos-técnicos requeridos para la adopción del rediseño institucional y presentar ante el equipo técnico de rediseño institucional.
8. Elaborar y presentar ante el equipo técnico de rediseño institucional el cronograma de actividades.
- 9.

ARTICULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga de manera expresa la resolución 193 de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

El Rector,


JOSE JAVIER BUSTOS CORTES

Revisó: Yenis Eliana Fuentes Trujillo, Asesora Jurídica Externa
 Revisó: Janeth León Parazona, Profesional Especializado de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación